



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN
2023

THE ALMONDALE SCHOOL VALLE



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR, ENSEÑANZA BÁSICA

1. INTRODUCCIÓN:

La evaluación es un proceso constante que regula la marcha del proyecto educativo que el Colegio se ha planteado. El Colegio define la evaluación como un proceso de recolección de información para efecto de toma de decisiones. Por lo tanto, le asigna una importancia vital en el diseño, implementación y valoración de todo el quehacer educativo, comprometiendo en este quehacer a todos sus actores: alumnos, apoderados y profesores.

La evaluación como proceso permitirá obtener datos, observaciones que serán utilizados en la regulación del funcionamiento del proyecto educativo del colegio, acorde con los objetivos planteados, cuyo origen es la filosofía educacional del Colegio. La información obtenida será dada a conocer tanto a nivel de sistema, aula, padres y apoderados.

El establecimiento educacional está facultado para reglamentar la toma de decisiones en materias referidas al proceso de Evaluación de Aprendizaje de los alumnos y para ello Colegio se basará en la siguiente Filosofía Educacional:

- Educación basada en los principios y valores del humanismo cristiano occidental.
- Desarrollo permanente del potencial de cada alumno creando plena conciencia de su responsabilidad hacia el bien común.
- La formación de personas capaces de construir su proyecto de vida personal en base al respeto, tolerancia y solidaridad hacia sus semejantes. Viviendo en armonía con su entorno social y conscientes de la protección y valoración del medioambiente.

Considerando todo lo anterior, el presente documento define las políticas de evaluación para todas las asignaturas que se imparten en el colegio. Tendrá duración indefinida. Los docentes deberán regirse por las normas y pautas aquí descritas, salvo comunicación escrita del jefe de departamento, rectoría o algún decreto ministerial que modifique o reemplace el presente documento.



2. GENERALIDADES:

El Colegio tiene un **régimen trimestral** de evaluación cuyas fechas de inicio y término son determinadas por la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región del Biobío.

2.1 DE LAS EVALUACIONES:

Para los efectos del Reglamento de Evaluación, nuestro colegio se rige por lo establecido en:

De acuerdo a lo planteado en el Decreto 67/2018, que “APRUEBA NORMAS MÍNIMAS NACIONALES SOBRE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN Y DEROGA LOS DECRETOS EXENTOS N° 511 DE 1997, N° 112 DE 1999 Y N° 83 DE 2001, TODOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Los alumnos **no podrán ser eximidos** de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que el plan contempla.

El Establecimiento implementará cuando se requiera, una atención especial a situaciones excepcionales que puedan presentar algunos alumnos que vean impedido o dificultado su desenvolvimiento las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos en caso de los alumnos que así lo requieran. Asimismo, cuando sea necesario se podrán realizar adecuaciones curriculares, según lo dispuesto en los decretos exentos N°s 83, de 2015 y 170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación.

Acorde con la definición adoptada por el Colegio, se distinguirá tres tipos de evaluaciones durante el desarrollo de cada trimestre.

- a) **Evaluación Diagnóstica:** Tipo de evaluación que se aplica para detectar las conductas iniciales y/o conocimientos previos que posee el estudiante al incorporarse a un nuevo conocimiento durante el año escolar y otras situaciones de aprendizajes.
- b) **Evaluación Formativa:** Proceso sistemático y continuo; destinado a obtener información que permita tomar decisiones a tiempo y establecer estrategias de aprendizaje para la consecución de los objetivos establecidos.



- c) **Evaluación Sumativa:** Tipo de evaluación que dice relación con el logro de los objetivos de aprendizajes y habilidades.

Las evaluaciones aplicadas serán enviadas a casa para retroalimentar el proceso de aprendizaje de los alumnos y alumnas. En caso de dudas o consultas sobre la revisión del instrumento aplicado, se establecerá un plazo máximo de 5 días hábiles posterior a la entrega para solicitar una nueva revisión.

2.2 1º a 8º básico.

Todos los estudiantes de 1º a 8º básico serán calificados en todas las asignaturas correspondientes al plan de estudios, utilizando una escala de 1,0 a 7,0 (con un decimal) con la excepción de las asignaturas de Orientación y Religión.

Las asignaturas de Orientación y Religión se evalúan con conceptos, según la siguiente descripción:

- I (Insuficiente)
- S (Suficiente)
- B (Bueno)
- MB (Muy bueno)

Nivel de exigencia: El porcentaje de exigencia de las evaluaciones se calculará con escala de notas del 60% para obtener la nota mínima de aprobación, es decir, un 4,0.

Los talleres o club no son calificados.

Las calificaciones de las asignaturas de Religión y Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los alumnos.

3. ESTRUCTURA Y TIPO DE EVALUACIONES:

Para efectos de formular los instrumentos de evaluación a que se refiere esta sección, deberá considerarse una estructura que respete las nuevas habilidades y conocimientos desarrollados en los procesos de aprendizaje, en la proporción que se detalló anteriormente respecto al nivel de dificultad.

Los tipos de evaluación deberán corresponder a alguna de las siguientes modalidades.



C1: Son evaluaciones coeficiente 1, que se registran en el libro de clases; de carácter sumativo, cuya finalidad es verificar y determinar el logro de los objetivos propuestos, evaluando el aprendizaje adquirido por el estudiante, es decir, las que incorporan todos los conocimientos, habilidades y destrezas desarrollados con antelación.

Cabe mencionar que una nota C1 puede ser el resultado de la ponderación de diferentes actividades de trabajo en clase. Por ejemplo: evaluación C1 (70%), laboratorio o trabajo de investigación (30%)

TEST (6° a 8° básico): Son evaluaciones breves (contenidos de las últimas clases, textos de lectura complementaria, disertaciones, trabajos en equipo, entre otros), de tal forma que 2 ó 3 test se promediarán para obtener una nota C1.

Cabe mencionar que los TEST pueden estar configurados en diferentes formatos, por ejemplo:

- Evaluaciones de desarrollo (escritas): preguntas abiertas, comprensión de lectura, ejercicios de desarrollo, que evalúen los últimos contenidos estudiados en clases, las que se deben aplicar en una hora pedagógica.
- Exposiciones: se realizan en forma individual o en equipo, frente al profesor y al resto del curso.
- Trabajos: investigación individual o en equipo, desarrolladas en la clase o el hogar, cuyo resultado se presentará mediante informe escrito, presentación o una combinación de ambas.
- Laboratorio: El trabajo de laboratorio puede evaluarse mediante test de entrada, test de salida y/o informe escrito del trabajo desarrollado.
- Proceso: Trabajos clase a clase, donde se evaluará el desempeño académico del estudiante en diferentes instancias, tanto individuales como en equipo. El promedio de todas las evaluaciones de proceso del trimestre equivalen a una nota de TEST.

Los trabajos y ejercicios en clases, en donde los estudiantes extraigan información explícita e implícita de los textos, láminas, tablas de datos y/o gráficos, entre otros, pueden ser considerados como parte de un test o C1.



4. TABLA DE EVENTOS EVALUATIVOS.

La cantidad de eventos evaluativos se registrará de acuerdo a las siguientes tablas:

Tabla de eventos evaluativos 1º básico

Nº de horas semanales	C1	Total notas al libro
1	2	2
2 - 4	2	2
6 - 7	3	3
9	4	4

** En las asignaturas de Religión y Orientación las evaluaciones serán 1 por trimestre y serán calificadas por conceptos.*

Tabla de eventos evaluativos 2º a 5º básico

Considerando que en estos niveles se aplica calificación en escala numérica de 1,0 a 7,0 la cantidad de eventos evaluativos se registrará según la siguiente tabla:

Nº de horas semanales	C1	Total notas al libro
1	2	2
2 - 3	2	2
4 - 6	3	3
7 - 9	4	4

** En las asignaturas de Religión y Orientación las evaluaciones serán 1 por trimestre y serán calificadas por conceptos.*



Tabla de eventos evaluativos de 6º básico a 8º básico

La cantidad total de eventos en cada asignatura estará determinada en función de las horas semanales de clases, cuyo resumen se expone en las siguientes tablas:

TRIMESTRE I Y II

Nº de horas semanales	C1	Test	Total notas al libro	Total eventos
1 - 2	2	0	2	2
3 - 4	3	0	3	3
5	2	2	3	4
6 - 7	3	2	4	5

TRIMESTRE III

Nº de horas semanales	C1	Test	Total notas al libro	Total eventos
1 - 2	2	0	2	2
3 - 4	3	0	3	3
5 - 7	2	2	3	4

* *En las asignaturas de Religión y Orientación las evaluaciones serán 1 por trimestre y serán calificadas por conceptos.*

** *La asignatura de Educación Física será evaluada con 3 notas.*

5. EXIGENCIA, ESCALA, COPIAS, CONSIDERACIONES Y OTROS:

- Desde 1º básico hasta 8º básico, si el puntaje máximo obtenido en una evaluación es 10% menor al puntaje ideal, se analizará con jefatura de departamento para evaluar la situación y aplicar el ajuste de escala, el que consiste en que: el puntaje de corte para dicha evaluación, será igual al promedio entre el puntaje ideal y el puntaje máximo obtenido. De no cumplirse dicha condición, se utilizará el puntaje ideal.
- Si el resultado de una evaluación arroja más del 30% de notas insuficientes se deberá investigar las causas de este rendimiento, entre el profesor de asignatura y el jefe de departamento, para determinar si aplica o no registrar la calificación obtenida directamente al libro o realizar una evaluación remedial que otorgue una cantidad máxima de 10 décimas a la nota obtenida, lo que permite evidenciar que el aprendizaje reevaluado fue efectivamente adquirido por los estudiantes, traducándose en una mayor calificación.



- c) Las evaluaciones, de 1° a 8° básico, serán revisadas y entregadas a los estudiantes dentro del plazo de 5 días hábiles a contar del día siguiente de realizada la evaluación. Una vez entregada a los alumnos se realizará la respectiva retroalimentación, proporcionando los tiempos y condiciones para que los estudiantes puedan entender sus errores y solicitar nuevas correcciones en caso de ser necesario, otorgándose un plazo máximo de 5 días hábiles más para atender cuestionamientos de apoderados respecto a la evaluación y su respectiva calificación, una vez transcurrido este tiempo la evaluación se valida y su registro es inmutable.
- d) En caso de **entregar, recibir u obtener información** (según nuestro reglamento interno y las disposiciones del trabajo a realizar), durante una evaluación o previo a la realización de la misma, él o los alumnos involucrados tendrán las siguientes sanciones:

De 1° a 5° básico: se le comunica al apoderado que según Reglamento Interno de Convivencia Escolar, corresponde registrar la anotación **MG21**: *“Entrega o recibe información durante una evaluación, o la obtiene por otros medios (Sólo Junior e Infant)”* y la calificación relativa a dicha evaluación invalidada se obtendrá de una nueva evaluación aplicada al alumno por su profesor de asignatura y con las exigencias normales.

De 6° básico a 8° básico: se le comunica al apoderado que según Reglamento Interno de Convivencia Escolar, corresponde registrar la anotación **G13**: *“Entrega o recibe información durante una evaluación, o la obtiene por otros medios”*. La evaluación queda invalidada y pasa automáticamente a síntesis, la que será calificada con un 70 % de exigencia.

- e) Cuando un **alumno se niega a rendir una evaluación** estando presente en el recinto escolar, se le comunica al apoderado de la falta y de acuerdo Reglamento Interno de Convivencia Escolar, corresponde registrar la anotación **G1**: *“Alumno está presente en la sala de clases o recinto escolar y se niega a realizar una evaluación”*. Respecto la evaluación:

De 1° a 5° básico se le aplicará nueva evaluación en fecha indicada por el docente y se utilizará un 60% de exigencia, previa coordinación con el jefe de departamento.

De 6° básico a 8° básico el alumno pasa a instancia de síntesis, la que será calificada con un 70% de exigencia.

- f) El logro de los Objetivos Fundamentales Transversales se registrará en el informe de Desarrollo Personal y Social del Alumno, el que se entregará trimestralmente a los padres y/o apoderados



- g) Incorporación durante el año lectivo: Se reconocerán todas las calificaciones correspondientes a los alumnos que provienen de otros colegios. No obstante, nuestro establecimiento ponderará dichas calificaciones para que el número de ellas se ajuste a las exigidas en este reglamento.
- h) El Colegio, al término del año escolar, extenderá a sus alumnos un Certificado Anual de Estudios que indique los sectores de aprendizaje, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán, en cada curso, las notas finales en cada subsector, el porcentaje anual de asistencia y la situación final de los alumnos (as). Las Actas se envían a SIGE (Sistema de Información General de Estudiantes) al término del año escolar.

6. ALUMNOS AUSENTES:

6.1 Inasistencia a evaluaciones desde 1º a 5º básico.

- a) **Por razones justificadas o fuerza mayor calificada por el colegio**, tales como: enfermedad, fallecimiento de familiares directos (padres, abuelos, hermanos), representación del colegio en eventos, deportistas participando en eventos regionales, provinciales, nacionales o internacionales o fuerza mayor calificada por el colegio, serán evaluadas con la exigencia normal de 60% para el nivel.

En caso de enfermedad, deberá presentar certificado médico al momento de reintegrarse a clases (no se considerarán, para efectos de evaluación, los certificados entregados posterior a esta fecha de ausencia). Si el certificado médico presentado es sólo por un día, la evaluación que el alumno no realizó se tomará el mismo día de su reintegro a clases. En caso de una ausencia justificada de más de un día, se hará una recalendarización de evaluaciones, la que será entregada al alumno y/o al apoderado a través de la agenda o por correo electrónico.

- b) **Sin razones fundadas:** será aplicada una vez reincorporado el alumno, con un nivel de exigencia del 70% en la escala para obtener la nota mínima de aprobación, 4,0.
- c) **Tiempo prolongado de ausencia:** El Encargado Académico confeccionará un calendario especial para que el alumno normalice su situación de evaluaciones. Se entenderá por ausencia prolongada de alumnos que se ausenten por: justificación médica, por accidente, enfermedad considerada grave, campeonatos deportivos en representación del colegio, pasantías entre otros,



y que se le hayan acumulado una cantidad importante de evaluaciones que no le permitan ponerse al día una vez reincorporado a clases.

Si la ausencia excede un mes, será facultad de Rectoría en conjunto con el equipo académico determinar la cantidad y tipo de evaluaciones que rendirá el alumno(a), para cerrar su período trimestral. Estas evaluaciones se calificarán con exigencia y escala del ciclo correspondiente.

6.2 Inasistencia a evaluaciones desde 6º básico a 8º básico.

- a) Inasistencia por razones tales como: fallecimiento de familiares directos (padres, abuelos, hermanos), representación del colegio en actividades extraprogramáticas tanto dentro como fuera del colegio o fuerza mayor calificada por la Jefatura de Departamento, serán calificadas con la exigencia normal del nivel y se evaluará la posibilidad de rendirla durante la semana, previa coordinación con profesor de asignatura y jefe de departamento.
- b) **Otros tipos de inasistencia:** Todos los alumnos que falten a una o más evaluaciones debidamente programadas en periodo normal de clases, con o sin certificado médico, deberán rendir una prueba de síntesis (la cual incorpora todos los contenidos estudiados hasta la fecha de su aplicación y su calificación reemplaza todas aquellas notas pendientes). Se aplicará en la última quincena de cada trimestre según corresponda. Las fechas quedarán acordadas junto al calendario de evaluaciones y socializadas a la comunidad educativa.
Esta evaluación será calificada con una exigencia del 60% si justifica con certificado médico y en caso contrario con un 70%, para obtener la nota mínima de aprobación, 4,0.
- c) **Casos especiales:** como por ejemplo ausencias prolongadas, asistencias de medias jornadas, alumnos con problemas médicos, deportistas en competencias, alumnos representando el colegio, entre otros, el profesor jefe presenta el caso a Encargado Académico, éste lo lleva al consejo ampliado de directivos y en conjunto se evalúa la situación del estudiante. En el caso de recalendarizar evaluaciones el porcentaje de exigencia será el mismo que se aplica en periodo normal.



7. PROMOCIÓN ACADÉMICA:

La calificación mínima de aprobación es la nota 4,0, tanto a nivel de actividades calificadas, como de asignaturas y en promedios generales.

Para la promoción al curso inmediatamente superior se considerarán conjuntamente la asistencia y el rendimiento, cuyas condicionantes se exponen a continuación:

7.1 Asistencia:

Para ser promovidos los alumnos deberán asistir a lo menos un 85% de las clases establecidas en el calendario anual. No obstante, si el alumno tiene una asistencia menor al porcentaje mínimo requerido podrá ser promovido si cumple con los criterios establecidos en el reglamento interno, en explícito, es promovido de curso, si elevando una solicitud a rectoría argumentando las ausencias, ésta es aceptada y el promedio de las asignaturas científico-humanistas es mayor o igual a 6,0.

7.2 Rendimiento:

- Serán promovidos todos los alumnos que hubieren aprobado todas las asignaturas de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio.
- Serán promovidos los alumnos 1º básico a 8º básico que hayan reprobado solo una asignatura de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio general de 4.5 o superior, incluido la asignatura reprobada.
- Serán promovidos los alumnos de 1º básico a 8º año de enseñanza básica que hayan reprobado dos asignaturas de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio general de 5.0 o superior, incluidos las asignaturas reprobadas.
- La asignatura de Religión será calificada con conceptos (MB) Muy Bueno, (B) Bueno, (S) Suficiente e (I) Insuficiente. La calificación obtenida por los alumnos(as) en la asignatura de Religión no incidirá en su promoción escolar, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo de Educación, N° 924, de 1983.
- La asignatura de Orientación será calificada con conceptos (MB) Muy Bueno, (B) Bueno, (S) Suficiente e (I) Insuficiente. La calificación obtenida por los alumnos(as) en la asignatura de Orientación no incidirá en su promoción escolar.
- Los talleres Clubs no son calificados en conceptos ni numéricamente, por lo tanto, no inciden en su promoción escolar.



- **Nota limítrofe:** Al término del año escolar, los alumnos(as) que obtengan promedios generales de 4.4 o 4.9 y no hubieren aprobado 1 ó 2 asignaturas con promedios anuales limítrofes 3.9 y que incide en la promoción, se le aplicará una prueba adicional, considerando los contenidos más relevantes del año escolar en la o las 2 asignaturas reprobadas. Para ser promovido en la (las) asignaturas referidas, el alumno deberá obtener una nota mínima de 4.0. Si obtiene una calificación entre 4.1 y 7.0, la nota final de la asignatura será igual a 4.0. De igual manera, si el alumno obtiene una nota igual o inferior a 3.9, mantiene la nota de presentación al evento. El apoderado firmará la constancia de aplicación del instrumento de evaluación adicional con lo señalado en este artículo. No existirá ninguna posibilidad de aplicar otro procedimiento evaluativo o trámite administrativo alguno.
- **De acuerdo al artículo 11 del decreto 67 de 2019,** en el caso de que un alumno se encuentre en una situación donde está en riesgo de repitencia, antes de terminar el año escolar se realizará un Consejo Extraordinario con los docentes y equipo directivo para analizar la situación del alumno y tomar la decisión de promoción o repitencia. Este análisis incluirá el progreso de aprendizaje del alumno durante el año, la brecha académica con el curso y sus posibles consecuencias y el bienestar socioemocional del estudiante. Como resultado de esta se elaborará un informe detallado de la decisión del Consejo, donde también se incluye una visión del apoderado y del estudiante, lo cual se incluirá en la hoja de vida del alumno.
- **De acuerdo al artículo 12 del decreto 67 de 2019,** a los alumnos que se encuentren en riesgo de repitencia, se ofrecerán oportunidades para participar en instancias de reforzamiento o nivelación, si durante el año escolar el Colegio ha optado por dictar dichos programas en ese nivel y/o asignatura. El apoderado deberá autorizar la participación y velar por la asistencia del alumno a estas instancias de reforzamiento o nivelación.
- **De acuerdo al artículo 13 del decreto 67 de 2019,** al término del año escolar, el Colegio entregará un certificado anual de estudios para cada estudiante. Este certificado indicará las calificaciones obtenidas en cada asignatura y la situación final correspondiente.
- **De acuerdo al artículo 14 del decreto 067 de 2019,** todo estudiante tendrá derecho a repetir de curso en una ocasión en educación básica y en una oportunidad en educación media, sin que ello sea causal de cancelación o no renovación de matrícula.



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR, ENSEÑANZA MEDIA

INTRODUCCIÓN:

La evaluación es un proceso constante que regula la marcha del proyecto educativo que el colegio se ha planteado. El Colegio define la evaluación como un proceso de recolección de información para efecto de toma de decisiones. Por lo tanto, le asigna una importancia vital en el diseño, implementación y valoración de todo el quehacer educativo comprometiendo en este quehacer a todos sus actores: alumnos, apoderados y profesores.

La evaluación como proceso permitirá obtener datos, observaciones, que serán utilizados en la regulación del funcionamiento del proyecto educativo del colegio, acorde con los objetivos planteados cuyo origen es la filosofía educacional del Colegio. La información obtenida será revertida tanto a nivel de sistema, aula, padres y apoderados.

El establecimiento educacional está facultado para reglamentar la toma de decisiones en materias referidas al proceso de Evaluación de Aprendizaje de los alumnos y para ello Colegio se basará en la siguiente Filosofía Educacional:

- Educación basada en los principios y valores del humanismo cristiano occidental.
- Desarrollo permanente del potencial de cada alumno creando plena conciencia de su responsabilidad hacia el bien común.
- La formación de personas capaces de construir su proyecto de vida personal en base al respeto, tolerancia y solidaridad hacia sus semejantes. Viviendo en armonía con su entorno social y conscientes de la protección y valoración del medioambiente.

Considerando todo lo anterior, el presente documento define las políticas de evaluación para todas las asignaturas que se imparten en el colegio. Tendrá duración indefinida. Los docentes deberán regirse por las normas y pautas aquí descritas, salvo comunicación escrita del jefe de departamento, rectoría o algún decreto ministerial que modifique o reemplace el presente documento



GENERALIDADES:

El Colegio tiene **un régimen trimestral** de evaluación cuyas fechas de inicio y término son determinadas por la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Octava Región.

DE LAS EVALUACIONES:

Para los efectos del Reglamento de Evaluación nuestro colegio se rige por lo establecido en:

De acuerdo a lo planteado en el Decreto 67/2018, que “APRUEBA NORMAS MÍNIMAS NACIONALES SOBRE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN Y DEROGA LOS DECRETOS EXENTOS N° 511 DE 1997, N° 112 DE 1999 Y N° 83 DE 2001, TODOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Los alumnos **no podrán ser eximidos de ninguna asignatura** o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que el plan contempla.

El Establecimiento implementará cuando se requiera, una atención especial a situaciones excepcionales que puedan presentar algunos alumnos que vean impedido o dificultado su desenvolvimiento las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos en caso de los alumnos que así lo requieran. Asimismo, cuando sea necesario se podrán realizar adecuaciones curriculares, según lo dispuesto en los decretos exentos N°s 83, de 2015 y 170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación.

Acorde con la definición adoptada por el Colegio, se distinguirá tres tipos de evaluaciones durante el desarrollo del proceso de enseñanza - aprendizaje.

- a) **Evaluación Diagnóstica:** Tipo de evaluación que se aplica para detectar las conductas iniciales y/o conocimientos previos que posee el estudiante al incorporarse a un nuevo conocimiento durante el año escolar y otras situaciones de aprendizaje.
- b) **Evaluación Formativa:** Proceso sistemático y continuo; destinado a obtener información que permita tomar decisiones a tiempo y establecer estrategias de aprendizaje para la consecución de los objetivos establecidos.



- c) **Evaluación Sumativa:** Tipo de evaluación que dice relación con el logro de los objetivos y los aprendizajes esperados.

Las evaluaciones aplicadas serán enviadas a casa para retroalimentar el proceso de aprendizaje de los alumnos y alumnas. En caso de dudas o consultas sobre la revisión del instrumento aplicado, se establecerá un plazo de 5 días hábiles posterior a la entrega, para solicitar una nueva revisión.

CALIFICACIONES, PRUEBAS y CALENDARIZACIONES

Art.1 Calificaciones: El alumno durante el trimestre estará sometido a la aplicación de instrumentos que permitan, al culminar el período trimestral de clases, observar nivel de logros de aprendizaje y obtener las calificaciones acordes con el tipo de asignatura y número de horas. El apoderado, a través de un sistema computacional nominado SchoolNet, se informa regularmente de los resultados académicos y conductuales de su pupilo. Para revisar esta información los alumnos y sus apoderados tienen una clave personal asignada al comienzo del año escolar. En caso de pérdida u olvido, el apoderado o alumno podrá solicitarla nuevamente en secretaría de apoderados.

Art.2 Tipos de Calificaciones: El alumno durante el año obtendrá dos tipos de calificaciones:

Parciales: Todas aquellas notas que obtiene durante el trimestre en cada una de las asignaturas.

Finales: Se refiere a aquella calificación obtenida al culminar el período académico y será la resultante del promedio de las calificaciones trimestrales.

Art.3 Procedimientos de evaluación y calendarización de pruebas:

El Colegio usará como procedimientos de evaluación las siguientes modalidades:

Pruebas escritas coeficiente 1, interrogaciones orales, elaboración de informes, trabajos prácticos, pruebas de ejecución, etc. Se elaborará según corresponda pautas descriptivas, pautas de cotejo, rúbricas.



La cantidad de evaluaciones trimestrales de 1º Medio a 4º Medio será de acuerdo al número de horas semanales que tiene la asignatura.

TABLA DE EVENTOS EVALUATIVOS 1º a 4º MEDIO

Nº de horas semanales	C1	Test	Total notas al libro	Total eventos
2	2	0	2	2
3 – 5	2	2	3	4
6 – 7	3	2	4	5

**En las asignaturas de Religión y Orientación, las evaluaciones serán 1 por trimestre y serán calificadas por conceptos.*

***La asignatura de Educación Física y Deporte será calificada con 3 evaluaciones C1 por trimestre.*

La calendarización de pruebas se publicará al inicio de cada trimestre y serán distribuidas equitativamente durante ese período.

Sus resultados estarán disponibles en la aplicación online del colegio después de 8 días hábiles de su aplicación.

El logro de los objetivos Fundamentales Transversales se registrará en el informe de Desarrollo Personal y Social del Alumno, el que se entregará trimestralmente a los padres.

Art.4 Escala de Notas:

Los alumnos serán calificados en todas las asignaturas del plan de estudio correspondiente, utilizando una escala de 1.0 a 7.0 (con un decimal); con un 55% de exigencia para obtener la nota mínima de aprobación (4.0).

- La asignatura de Religión se evalúa en conceptos.
- La asignatura de Orientación se evalúa en conceptos.
- Los talleres Clubs no son calificados.

Para calcular los promedios trimestrales se considerará la centésima, si ésta es cinco o superior, se aproxima a la décima superior y se expresa con un decimal. Si el segundo decimal es inferior a 5



se mantiene el primer decimal. El promedio anual y/o final se calculará promediando todas las notas obtenidas durante el año.

Art.5 Inasistencia a Evaluaciones:

- **Inasistencia justificada a pruebas** Se aplicará una evaluación de síntesis al inicio de la última quincena del trimestre que reemplazará la o las notas pendientes de las evaluaciones no rendidas, esta será con un 70% de exigencia, al menos que todos los casos de ausencia hayan sido justificados *por certificado médico al momento de reintegrarse a clases* o por razones de fuerza mayor como fallecimiento de familiares directos (padres, abuelos, hermanos), sólo en este caso, la evaluación de síntesis será evaluada con una exigencia normal del 55% para el nivel.
- Evaluaciones de síntesis:
La asistencia a una evaluación de síntesis será obligatoria y se aplicarán sólo en las asignaturas de Lenguaje, Matemática, Biología, Física, Química, Filosofía, Historia y Ciencias Sociales, Inglés y Asignaturas Electivas. En caso de ausencia a la prueba de síntesis esta se aplicará al momento de reintegrarse el alumno al colegio.
- Ausencia a pruebas por inasistencia prolongada y justificada:
El Encargado Académico confeccionará un calendario especial para que el alumno normalice su situación de evaluaciones. Se entenderá por ausencia prolongada alumnos que falten por justificación médica por accidente o enfermedad considerada grave que le impida asistir o estudiar fuera del colegio y que se le hayan acumulado una cantidad importante de evaluaciones que no le permitan ponerse al día una vez reincorporado a clases.
Si la ausencia excede el 50% del trimestre, será facultad de Rectoría determinar la cantidad y tipo de evaluaciones que rendirá el alumno(a), para cerrar su período trimestral.
Estas evaluaciones se calificarán con un 55% de exigencia.

Art.6 Situaciones irregulares de evaluaciones:

En caso de entregar o recibir información, durante una evaluación o previo a la realización de la misma, ambos alumnos, el que entrega y el que recibe información, los alumnos pasarán a instancia de síntesis, la que será calificada con un 70% de exigencia y se le comunicará al apoderado que según Reglamento Interno de Convivencia Escolar,



corresponde registrar la anotación G13: “Entrega o recibe información durante una evaluación, o la obtiene por otros medios”.

Cuando un alumno se niega a rendir una evaluación estando presente en el recinto escolar, se le comunica al apoderado de la falta y de acuerdo Reglamento Interno de Convivencia Escolar, corresponde registrar la anotación G1: “Alumno está presente en la sala de clases o recinto escolar y se niega a realizar una evaluación”. Se aplicará evaluación de síntesis al cierre del trimestre con un 70% de exigencia.

Art.7 Promoción Académica:

Para la promoción al curso inmediatamente superior se considerarán conjuntamente la asistencia y el rendimiento.

La calificación mínima de aprobación será de nota cuatro.

- a) **Asistencia:** Para ser promovidos los alumnos deberán asistir a lo menos un 85% de las clases establecidas en el calendario anual. No obstante, si el alumno tiene una asistencia menor al porcentaje mínimo requerido podrá ser promovido si cumple con los criterios establecidos en el reglamento interno.
- b) **Rendimiento:**
 - Serán promovidos todos los alumnos que hubieren aprobado todas las asignaturas de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio.
 - Serán promovidos los alumnos 1º a 4º año de Enseñanza Media que hayan reprobado una asignatura de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio general de 4.5 o superior, incluido la asignatura reprobada.
 - Serán promovidos los alumnos de 1º a 4º año de Enseñanza Media que hayan reprobado dos asignaturas de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio general de 5.0 o superior, incluidos las asignaturas reprobadas.
 - No obstante lo establecido en el párrafo anterior, si entre las dos asignaturas de aprendizaje reprobadas, se encuentran las asignaturas de Lenguaje Castellana y Comunicación y/o Matemática, los alumnos de 3º y 4º año medio serán promovidos, siempre que su nivel de



logro corresponda a un promedio 5,5 o superior. Para efecto de cálculo de este promedio se considerará la calificación de las asignaturas de aprendizaje reprobadas

- La asignatura de Religión será calificada con conceptos (MB) Muy Bueno, (B) Bueno, (S) Suficiente e (I) Insuficiente. La calificación obtenida por los alumnos(as) en la asignatura de Religión no incidirá en su promoción escolar, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo de Educación, N° 924, de 1983.
- La asignatura de Orientación y talleres Clubs no son calificados en conceptos ni numéricamente, por lo tanto, no inciden en su promoción escolar.

c) Nota limítrofe

Al término del año escolar, los alumnos(as) que obtengan promedios generales de 4.4 o 4.9 y no hubieren aprobado 1 ó 2 asignaturas con promedios anuales limítrofes 3.9 y que incide en la promoción, se le aplicará una prueba adicional, considerando los contenidos más relevantes del año escolar en la o las 2 asignaturas reprobadas.

Para ser promovido en la (las) asignaturas referidas, el alumno deberá obtener una nota mínima de 4.0. Si obtiene una calificación entre 4.1 y 7.0, la nota final de la asignatura será igual a 4.0. De igual manera, si el alumno obtiene una nota inferior a 3.9, mantiene la nota de presentación al evento.

- **De acuerdo al artículo 11 del decreto 67 de 2019**, en el caso de que un alumno se encuentre en una situación donde está en riesgo de repitencia,, antes de terminar el año escolar se realizará un Consejo Extraordinario con los docentes y equipo directivo para analizar la situación del alumno y tomar la decisión de promoción o repitencia. Este análisis incluirá el progreso de aprendizaje del alumno durante el año, la brecha académica con el curso y sus posibles consecuencias y el bienestar socioemocional del estudiante. Como resultado de esta se elaborará un informe detallado de la decisión del Consejo, donde también se incluye una visión del apoderado y del estudiante, lo cual se incluirá en la hoja de vida del alumno.



- **De acuerdo al artículo 12 del decreto 67 de 2019**, a los alumnos que se encuentren en riesgo de repitencia, se ofrecerán oportunidades de para participar en instancias de reforzamiento o nivelación, si durante el año escolar el Colegio ha optado por dictar dichos programas en ese nivel y/o asignatura. El apoderado deberá autorizar la participación y velar por la asistencia del alumno a estas instancias de reforzamiento o nivelación
- **De acuerdo al artículo 13 del decreto 67 de 2019**, al término del año escolar, el Colegio entregará un certificado anual de estudios para cada estudiante. Este certificado indicará las calificaciones obtenidas en cada asignatura y la situación final correspondiente.
- **De acuerdo al artículo 14 del decreto 067 de 2019**, todo estudiante tendrá derecho a repetir de curso en una ocasión en educación básica y en una oportunidad en educación media, sin que ello sea causal de cancelación o no renovación de matrícula.

d) Disposiciones Finales:

En caso de situaciones especiales de evaluación y promoción dentro del período escolar correspondiente, tales como alumnos que deben ausentarse del país, situaciones de embarazo, asistencia a certámenes nacionales o internacionales en el área de deportes, literatura, ciencias, artes, becas al extranjero, etc. será Rectoría del Colegio con Jefaturas Académicas, y cuando lo estime conveniente, asesorado por el Consejo General de Profesores, quienes resolverán caso a caso la situación correspondiente de acuerdo a la normativa vigente.



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN ELECTIVOS 3° Y 4° MEDIO

INTRODUCCIÓN

En el mundo actual es necesario que las personas desarrollen un conjunto mayor de habilidades y actitudes, logrando un adecuado balance con los conocimientos teóricos, lo que demanda a las instituciones educativas formadoras, cambios para abordar las nuevas necesidades. Sobre la base de esta realidad, el Estado de Chile actualizó las bases curriculares, explicitando cambios fundamentales, como los mencionados en la LEY 20370.

EVALUACIONES

Cada uno de los electivos diferenciados, de 6 horas semanales, será calificado trimestralmente con un **nivel de exigencia** del 55%, para obtener la nota mínima de aprobación. El promedio en cada una de estas asignaturas será obtenido a partir de 4 calificaciones trimestrales, las que tendrán un carácter sumativo. Su finalidad es verificar y determinar el logro de los objetivos propuestos, evaluando el aprendizaje adquirido por el estudiante. Las evaluaciones pueden ser calificadas de forma directa o ser el resultado del promedio/ponderaciones entre dos o más situaciones de evaluación (por ejemplo tareas), de acuerdo a lo establecido en cada asignatura.

EXIMICIÓN

Todos los alumnos de 3° y 4° medio deben trabajar, de manera cooperativa en grupos, guiados por docentes, sobre la base de la metodología ABP, es decir, no existe una eximición de estas actividades, esto respaldado por el artículo N°5 del decreto 67, donde se expresa claramente que ningún alumno se puede eximir de las asignaturas que conlleva su plan académico, no obstante, el equipo ABP puede implementar una adecuación si la circunstancia, basada en evidencia, lo requiere.



SITUACIONES ACADÉMICAS ESPECIALES:

A. ALUMNO CON NOTAS CURRICULARES PENDIENTES

Si un alumno no presenta suficientes registros disciplinares, que permitan acreditar la apropiación de los objetivos de aprendizaje propuestos y, que por consecuencia, no se pueda obtener su promedio en condiciones equitativas a las de sus pares, debe rendir una prueba recuperativa.

B. ALUMNO CON EVIDENCIA DE TRABAJO INSUFICIENTE EN PROYECTO ABP Se considerará evidencia de trabajo insuficiente cuando:

- No cumple con tareas asignadas o las cumple parcialmente.
- No asiste a las sesiones/clases de trabajo con su equipo sin justificación.
- No participa en clase, ni demuestra proactividad en el trabajo del equipo.

Los criterios para determinar las evidencias insuficientes, serán:

- Los compañeros informan a sus profesores de forma escrita (anecdóticos, coevaluaciones, correos electrónicos, entre otros) u oral (durante los tiempos de asesorías), el bajo rendimiento o compromiso de su compañero(a).
 - El bajo rendimiento o compromiso del estudiante observado por algún docente.
- Luego de una advertencia, si el estudiante insiste en mantener la conducta descrita anteriormente, es decir, no trabajar o no cumplir con su trabajo ABP, se evaluará según las pautas establecidas y se le asignará una nueva ponderación para calificarlo según los acuerdos adquiridos y criterios de evaluación que determina el equipo ABP.

C. ALUMNOS QUE SE INTEGRAN DURANTE EL AÑO ACADÉMICO

En caso que un estudiante se incorpore ya iniciado el proyecto ABP, será tenor de rectoría realizar la convalidación de notas, y del equipo ABP inscribir las asignaturas electivas e integrarlo a un equipo de trabajo, y evaluar si corresponde la calificación ABP según el rol asignado y el tiempo de trabajo.



D. ALUMNOS QUE SE AUSENTAN A INSTANCIAS EVALUATIVAS DEL PROCESO ABP

En el caso de ausencia a una instancia evaluativa del proceso ABP, el Equipo determinará la forma y nuevos plazos para recuperar la calificación pendiente del estudiante, los que serán comunicados oportunamente por el profesor de la(s) asignatura(s) involucradas, sobre la base de la evidencia y de la proyección del trabajo en el proyecto.

E. ALUMNOS CON CIERRE DE AÑO ANTICIPADO

De acuerdo al momento del año en que se genere el cierre de año, será facultad del equipo ABP determinar la reestructuración o ajustes temporales que correspondan, para salvaguardar el normal desarrollo del equipo de trabajo. Entre las medidas posibles están flexibilidad en pautas, escalas y rúbricas, tiempos de trabajo más amplios, entre otras que sean pertinentes.

F. PLAGIO

De comprobarse el plagio, sobre la base de la evidencia proporcionada por la red y cualquier otra fuente que sea pertinente, se aplicará la anotación **G13**: *“Entrega o recibe información durante una evaluación, o la obtiene por otros medios”* a él o los alumnos involucrados. La evaluación quedará invalidada y será facultad del equipo ABP tomar las medidas para generar una nueva instancia evaluativa y obtener dicha calificación.